



Expediente: 053180446811

Radicado: AU-03535-2026

Sede: SANTUARIO

Dependencia: Grupo Recurso Hídrico

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 23/09/2026

Hora: 12:42:42

Folios: 3

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR

Director regional o subdirección (aplique al caso) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° AU-01881 del 25 de mayo de 2026, se dio inicio al trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la **PARCELACIÓN LE CIEL P.H.**, con NIT 901.540.810-4, representada legalmente por **LUIS SILVESTRE CONTRERAS MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.105.598, a través de su autorizada la sociedad GrupoAqua con NIT 900.226.055-0, representada legalmente por la señora **AMALIA LONDOÑO MEJÍA**, con cédula de ciudadanía número 1.037.575.843, para la descarga de Aguas Residuales Domésticas – ARD, generadas en la Parcelación Le Ciel P.H. conformada por los siguientes lotes identificados con FMI 020-198897, 020-198898, 020-198899, 020- 198900, 020-198901, 020-198902, 020-198903, 020-198904, 020-198905, 020-198906, 020-198907, 020-198908, 020-198909, 020-198910, 020-198911, 020-198912, 020-198913, 020-198914, 020-198915, 020-198916, 020-198917, 020-198918, 020-198919, 020-198920, 020-198921, 020-198922, 020-198923, 020-198924, 020-198925, 020-198926, 020-198927, 020-198928, 020-198929, 020-198930, 020-198931, 020-198932, 020-198933, 020-198934, 020-198935, 020-198936, 020-198937, 020-198938, 020-198939, 020-198940, 020-198941, 020-198942, 020-198943, 020-198944, 020-198945, 020-198946, 020-198947, 020-198948, 020-198949, 020-198950, 020-198951, 020-198952, 020-198953, 020-198954, ubicada en el predio matriz con FMI - 020-22507, en la vereda Montañez, en el Municipio de Guarne, Antioquia.

Que funcionarios de la Corporación, realizaron visita técnica al sitio de interés el día 12 de junio de 2026, y una vez evaluada la información, se requirió a la **PARCELACIÓN LE CIEL P.H.**, a través de su autorizado, mediante Oficio Radicado N° CS-08235 del 04 de junio de 2026, para presentar información complementaria dentro del trámite de permiso de vertimientos, en un término de 30 días calendario.

Que por medio de Escrito CE-11883-2026 del 01 de julio de 2026, la sociedad **GRUPOAQUA S.A.S.**, en calidad de autorizado, solicita prórroga para dar cumplimiento a lo requerido mediante Oficio CS-08235-2026 del 04 de junio de 2026, argumentado que se encuentra recolectando toda la información.

Que a través de Auto con radicado N°AU-02524-2026 del 06 de julio de 2026, se concedió una prórroga a la parte interesada para que allegara la información requerida, la cual se aportó mediante Escrito con radicado N°CE-14732-2026 del 14 de agosto de 2026.

Vigente desde:
26-jul24

F-GJ-173 V.03

Que a través del Informe técnico N° IT-05783-2026 del 22 de septiembre de 2026, se evaluó la solicitud presentada y se realizó visita al lugar de interés, el día 12 de junio 2026.

Que, revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

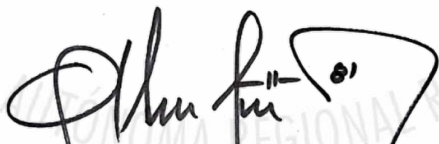
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la **PARCELACIÓN LE CIEL P.H.**, con NIT 901.540.810-4, representada legalmente por **LUIS SILVESTRE CONTRERAS MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.105.598, a través de su autorizada la sociedad GrupoAqua con NIT 900.226.055-0, representada legalmente por la señora **AMALIA LONDOÑO MEJÍA**, con cédula de ciudadanía número 1.037.575.843, para la descarga de Aguas Residuales Domésticas – ARD, generadas en la Parcelación Le Ciel P.H. conformada por los siguientes lotes identificados con FMI 020-198897, 020-198898, 020-198899, 020-198900, 020-198901, 020-198902, 020-198903, 020-198904, 020-198905, 020-198906, 020-198907, 020-198908, 020-198909, 020-198910, 020-198911, 020-198912, 020-198913, 020-198914, 020-198915, 020-198916, 020-198917, 020-198918, 020-198919, 020-198920, 020-198921, 020-198922, 020-198923, 020-198924, 020-198925, 020-198926, 020-198927, 020-198928, 020-198929, 020-198930, 020-198931, 020-198932, 020-198933, 020-198934, 020-198935, 020-198936, 020-198937, 020-198938, 020-198939, 020-198940, 020-198941, 020-198942, 020-198943, 020-198944, 020-198945, 020-198946, 020-198947, 020-198948, 020-198949, 020-198950, 020-198951, 020-198952, 020-198953, 020-198954, ubicada en el predio matriz con FMI - 020-22507, en la vereda Montañez, en el Municipio de Guarne, Antioquia.

CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Juana Gómez Pineda – 22/09/2026
Trámite – Permiso de Vertimientos
Exp: 053180446811

Vigente desde:
26-jul24

F-GJ-173 V.03

Certificado de Control y Firmas Digitales



Escanea para verificar

Documento: AUTO.pdf

Hash SHA-256 Original: ab1165f6e6d7da2cda808c28abc1c6c385e4e087058ce44aa0a523087e01a316

Fecha de Carga: 23/09/2026 10:37:39

TRAZABILIDAD INSTITUCIONAL (PROYECCION Y VISTO BUENO)

Proyectó: Alvaro de Jesus López Galvis

Revisión directa sin circuito de vistos buenos previos.

Firmante: Alvaro de Jesus López Galvis

Correo: alopezg@cornare.gov.co

Fecha: 23/09/2026 10:37:45

IP: No detectada

AVISO LEGAL: La falsificación de documento público en Colombia es un delito contra la fe pública, tipificado en el Código Penal (Ley 599 de 2000), Artículo 287, que castiga a quien altere o cree documentos falsos capaces de servir como prueba. Las penas oscilan entre 48 y 108 meses de prisión para particulares, y aumentan de 64 a 144 meses para servidores públicos.